

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

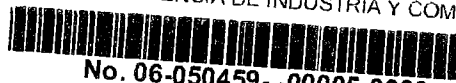
171 2187

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-050459- -00005-0000

Fecha: 2010-03-26 16:49:50 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTARLQUE Folios: 7

Re: P1.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para
"COMPOSICIÓN COSMÉTICA PIGMENTADA QUE EXHIBE RADIANCIA CON
FOCO SUAVE". -Clase A61K 7/48.-Expediente número 06-050.459-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 15 de Enero de 2010.

2. Con el fin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **39**, en relación con los requisitos de claridad de las reivindicaciones y nivel inventivo, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos, por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones:

3. **CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES**

Manifiesta el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **39** que la reivindicación 10 de la solicitud en cuestión carece de claridad. A este respecto afirma que:

"... La reivindicación 10, menciona resultados a alcanzar que no son características técnicas de la misma. ...".

Frente a este particular, me permito señalar al señor Examinador que con la intención de superar la presente objeción es deseo del solicitante **cancelar la reivindicación 10 que se encuentra actualmente presentada ante ese Despacho**. En este sentido, el nuevo capítulo reivindicatorio está constituido por 9 reivindicaciones que se encuentran sustentadas en el capítulo reivindicatorio originalmente presentado y en la descripción de la solicitud.

4. **OBJECCIÓN DE FALTA DE NIVEL INVENTIVO**

De otra parte, el señor Examinador afirma que el Nivel Inventivo de la solicitud en estudio se ve afectado por las enseñanzas de los documentos **US 6,174,533 (D1)** y **US 6,200,680 (D3)**.

En este sentido, el señor examinador afirma que:

"...La reivindicación 1 se refiere a : Una composición cosmética, que comprende:

- 1- Elastómero de silicona reticulado (composiciones de organopolisiloxano, dimeticonas).*
- 2- Óxido de Zinc tamaño de partículas entre 25 y 75 nm.*

172 789

4.1. **Consideraciones relativas al documento US 6,174,533 (D1)**

Con respecto al documento D1, me permito señalar a ese Despacho que dicho documento revela composiciones tópicas que comprenden un material particulado y un portador tópico aceptable, el material particulado tiene un índice de refracción de al menor 2 y un tamaño de partícula primario de aproximadamente 100 nm a aproximadamente 300 nm; dicha composición preferiblemente contiene de aproximadamente 0.3% a aproximadamente 2% de material particulado. De esta forma, según los inventores los materiales particulados preferidos son TiO_2 , ZnO y ZrO . Estas composiciones son útiles para impartir un efecto visual de mejora sobre el aspecto de la piel, a la vez que mantiene la apariencia natural.

De lo anterior, y después de la lectura atenta de dicho documento, es necesario señalar a ese Despacho que el documento D1 **no enseña ninguna composición cosmética en la que se incluya Óxido de Zinc de un tamaño de partícula entre 25 a 75 nm**, es más, dicho documento presenta cinco ejemplos de emulsiones aceite en agua en las que se utiliza como material particulado Óxido de Titanio, señalando expresamente en la columna 4 (líneas 53 a 59) que el tamaño de partícula preferido es entre 220 a 240 nm; lo anterior siendo evidencia que dicho documento ni motiva ni enseña a la persona medianamente versada en la materia a incluir un material particulado como el que se reclama en la presente solicitud.

Dicho lo anterior, me permito dirigir ahora la atención del señor Examinador a las enseñanzas reveladas en la descripción de la presente solicitud (página 6, líneas 29 a 35), en donde se señala que:

*"... Un segundo componente importante de la presente invención es el de un óxido de Zinc u óxido de zirconio micronizado que tiene un tamaño de partícula promedio (número) de menos de 300 nm, **preferiblemente menos de 200 nm** y óptimamente, de menos de 85 nm. Generalmente, los tamaños de partícula pueden variar de 0.01 a 280 nm, más preferiblemente de 1 a 200 nm, incluso más preferiblemente de 10 a 95 nm, y **óptimamente de 25 a 75 nm**. ..."*

lo cual demuestra que el referenciado documento US 6,174,533 (D1) no puede afectar la altura inventiva de la solicitud en cuestión, **máxime cuando en la presente invención se establece que los valores óptimos para el tamaño de partícula promedio de dichos óxidos son menores a 200, inclusive a 100 nm**.

Siguiendo con la misma línea de argumentación, me permito dirigir ahora la atención del señor Examinador a las enseñanzas del Manual Andino del Examinador, relevante publicación preparada por la Secretaría General de la Comunidad Andina, que con relación al estudio del Nivel Inventivo de una solicitud de patente señala que:

"... La cuestión para el examinador es si la invención reivindicada es o no evidente para un técnico en la materia. La existencia o la falta de cualquier ventaja técnica no es un criterio absoluto para reconocer o no un nivel inventivo. El examinador no debe determinar qué

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia al tomar las enseñanzas del documento D3 no podría obtener de forma obvia las composiciones cosméticas que presentan el ya mencionado efecto de radiancia con foco suave que son objeto de la solicitud en cuestión, máxime cuando dicho documento enseña procesos novedosos para producir materiales particulados de óxido de zinc que pueden tener innumerables aplicaciones más allá de la industria cosmética.

En este orden de ideas, me permito dirigir ahora la atención del señor Examinador a las enseñanzas del Manual Andino de Patentes, que con relación a la evaluación del nivel inventivo de una solicitud de patente expresa que:

*"... Se considera el nivel inventivo como un proceso creativo cuyos resultados no se deducen del estado de la técnica en forma evidente para un técnico con conocimientos medios en la materia, en la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad reconocida. ..."*²
(resaltado fuera del texto)

Por lo tanto, al no sugerir composiciones cosméticas semejantes a las reveladas en la presente invención, el documento D3 citado por el señor Examinador en el Concepto Técnico no puede afectar el nivel inventivo de la solicitud en cuestión.

4.3. Consideraciones relativas a la combinación de los documentos D1 y D3

Sobre este particular, el señor Examinador señala acerca de la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D3 que:

"... Por tanto, la solicitud, tal como se reivindica, es obvia, porque el Experto en la Materia enfrentando al problema de "cómo obtener composiciones que exhiban radiancia con un foco suave, incluiría el Óxido de Zinc con un tamaño de partícula que se revela en D3, dentro de las composiciones que se enseñan en D1, logrando de esta forma la composición objeto de la solicitud. ..."

En primer lugar, me permito señalar que dentro de la industria cosmética es de amplio conocimiento que las imperfecciones en la piel pueden esconderse de dos maneras a través de la manipulación de la transmisión de la luz. En la primera, los componentes de color del cosmético simplemente reflejan la luz hacia la parte de atrás de la fuente. Una aproximación consiste en el efecto mediante el cual se alcanza un foco suave. En este caso, los componentes que dan color al cosmético operan como lentes que distorsionan y dispersan la luz en muchas direcciones.

En conexión con lo anterior, es claro que a la vez que es deseable ocultar las imperfecciones de la piel con un efecto mate, también es deseable que se alcance un efecto de radiancia para que la piel se vea saludable. De esta forma, existen composiciones para ocultar defectos en la piel que son muy opacas y ocultan la piel con un efecto análogo al de una pintura. En este caso, las imperfecciones se ocultan pero no se da el efecto de radiancia a la piel.

² Ídem, Pág. 76.

174
A93

anterioridades se expresa que dichas composiciones exhiban efectos simultáneos de radiancia con foco suave.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia al enfrentarse al problema de obtener composiciones cosméticas que exhiban el efecto simultáneo de radiancia con foco suave, **no podría llegar de forma obvia a las enseñanzas de la presente solicitud a partir de la información revelada en dichos documentos.**

Ahora bien, el Manual Andino de Patentes señala acerca de la combinación de documentos que:

"...En principio se considera que la combinación de más de dos documentos (o la combinación de diferentes ejemplos de realización en un segundo documento diferente al que constituye nuestro estado de la técnica más próximo) no es obvia para una persona versada en la materia técnica correspondiente, a menos que tal combinación haya sido definida en alguna parte como posible. ..."³ (resaltado fuera del texto)

Lo cual demuestra que incluso la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D3 no es obvia para la persona medianamente versada en la materia, pues aunque el documento D1 es el más cercano dentro del estado de la técnica, el documento D3 tiene como enfoque **únicamente la producción de diferentes materiales particulados a partir de óxidos de zinc;** y como señalaré más adelante **no es solamente la adición de un óxido de zinc de tamaño de partícula promedio entre 25 a 75 nm lo que le otorga a las composiciones cosméticas de la presente solicitud el efecto de radiancia con foco suave.**

En este sentido, es pertinente señalar ahora al señor Examinador que la presente invención no es producto de un simple descubrimiento. Esto es, la simple adición de un óxido de zinc con tamaño de partícula promedio de 25 a 75 nm no es capaz de otorgar el novedoso e inventivo efecto de radiancia con foco suave que poseen las composiciones cosméticas de la presente solicitud, sino que se requieren elementos adicionales específicos. Entre dichos elementos se incluyen un elastómero de silicona entrelazado y un material inorgánico que refleja la luz con partículas en forma de plaquetas. Con relación a estos componentes, me permito señalar que en la memoria descriptiva de la presente solicitud se muestran experimentos comparativos que demuestran lo crítico de la adición de dichos componentes sobre los efectos de radiancia con foco suave que muestran las composiciones cosméticas de la presente solicitud.

En conexión con lo anterior, dirijo ahora la atención del señor Examinador a la información revelada en las páginas 21 a 27 de la memoria descriptiva en donde se señala que:

³ Ídem, Pág. 81.



JOSE LLORED CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

7. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de los argumentos presentados y las modificaciones realizadas y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED RICAURTE

T.P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente: Alicia Lloreda Ricaurte
identificada (o) con: 39690713 y tarjeta
profesional de abogado No. 53715 del Consejo
Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella
(el) mismo en este escrito.
(Art. 84 C. P. C. Decreto. 2282/89 mod. 36)

Bogotá D.C., 8 MAR. 2010

ALICIA LLORED RICAURTE PRECIENTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquen



A96
196

REIVINDICACIONES:

1. Una composición cosmética que comprende:
 - (i) un elastómero de silicona reticulado;
 - (ii) un óxido de zinc de tamaño de partícula promedio de 25 a 75 nm;
 - (iii) un material inorgánico que refleja luz, de partículas en forma de plaqueta que tiene un tamaño de partícula promedio de 10,000 a 30,000 nm; y
 - (iv) un sistema de vehículo cosméticamente aceptable.
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el material inorgánico que refleja la luz es mica recubierta con dióxido de titanio.
3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el material inorgánico que refleja la luz es oxiclورو de bismuto.
4. La composición de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en donde la relación de peso de óxido a partículas den forma de plaqueta de material inorgánico que refleja la luz varía de 4:1 a 1:1.
5. La composición de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la relación de peso es 3:1 a 1.5:1.
6. La composición de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en donde el elastómero de silicona y las partículas de óxido relacionadas con las partículas en forma de plaqueta de material inorgánico que refleja la luz están presentes en una relación de peso de 10:1 a 1:1.
7. La composición de acuerdo con la reivindicación 6, en donde la relación de peso del elastómero de silicona y partículas de óxido relacionadas con las partículas en forma de plaqueta de material inorgánico que refleja la luz, varía de 5:1 a 3:1.

A27
177

8. La composición de acuerdo con cualquier reivindicación anterior que comprende además de 0.01 a 10% en peso de partículas porosas de polimetilmetacrilato.

9. La composición de acuerdo con la reivindicación 2 que además comprende de 0.05 a 2% de una mica no recubierta de tamaño de partícula promedio (volumen) que varía de 1,000 a 10,000 nm.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06-050459

Clasificación Internacional (IPC): A61K7/48.

Concepto Técnico No. 1709

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/EP2004/011363

Fecha de Presentación Internal.

2004/08/05

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción:

Folios: 54 a 85

Folios: 131 a 170

como se radicó inicialmente
2009/09/23.

1.2. Reivindicaciones:

Folios: 86 a 88

Folios: 196 a 197

como se radicó inicialmente.
2010/03/26.

1.3 Rta. del Solicitante:

Folios: 187 a 197

1.4 Prioridad:

23/01/04; US; 60/538,662.

2 Objeto de la invención

Título de la solicitud: **COMPOSICION COSMETICA PIGMENTADA QUE EXIBE RADIANCIA CON FOCO SUAVE.**

Problema Técnico Planteado: La necesidad de una composición cosmética que provea excelente sensación en la piel como foco suave y radiancia.

Solución: Una composición cosmética, como la de la reivindicación 1.

IPC: A61K7/48.

3 Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 23/01/04

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US 6174533	Skin care compositions and method of improving skin appearance	Enero /16/2001
D3	US6200680	Fine Zinc Oxide particles for producing the same thereof	Marzo /13/2001

D1 (folios 105-111); D3 (folios 179-18)

4. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en donde elimina la reivindicación 10 del capítulo anterior, el cual se acepta y sobre este se realiza el presente análisis.

El solicitante argumenta que " el D1 no enseña ninguna composición cosmética en la que se incluya óxido de zinc de un tamaño de partícula entre 25 a 75 nm, es más dicho documento presenta cinco ejemplos de emulsiones aceite en agua en las que se utiliza como material particulado Óxido de titanio, señalando expresamente en la columna 4 (líneas 53 a 59) que el tamaño de partícula preferido es entre 220 y 240 nm; lo anterior siendo evidencia que dicho documento ni motiva ni enseña a la persona medianamente versada en el materia a incluir un material particulado como el que se reclama en la presente solicitud"

" un segundo componente importante de la presente invención es el de un óxido de Zinc u óxido de Zirconio micronizado que tiene un tamaño de partícula promedio (número) de menos de 300nm, preferiblemente menos de 200nm y óptimamente, de menos de 85 nm. Generalmente los tamaños de partícula pueden variar de 0.01 a 280 nm, más preferiblemente de 1 a 200nm, incluso más preferiblemente de 10 a 95nm y óptimamente de 25 a 75 nm..". Folio 189, párrafos 2° y 4°.

Se aclara que D1, si divulga una composición cosmética (campo técnico de la invención, folio 106, columna 1) que comprende:

1-Elastómeros de silicona que son composiciones de organopolisiloxano (siliconas como dimeticonas al 2% (folio 108, columna 10, líneas 40,65-67, folio 111, columna 3, línea 24; columna 38, línea 29).

2- Oxido de zinc (0.3 -2% folio 106, columna 2, líneas 26- 27); folio 107, columna 3, línea 65).

3- Material inorgánico (0.3 -2%, ej mica folio 107, columna 4, líneas 47); (folio 106, columna 2, líneas 25-26).

4- un vehículo cosméticamente aceptable (folio 106, columna 2, líneas 22; folio 108 columna 5, líneas 50-52).

Adicionalmente se observa que, la composición cosmética anterior es similar a la reivindicada en la presente solicitud; pero la reclamada, difiere de la ya divulgada en el tamaño de partícula del Oxido de zinc utilizado. En cuanto al tamaño de partícula del Oxido de zinc, se reconoce que D1 no revela el tamaño de partícula

(25 a 27nm) utilizado en la composición de la solicitud, dado que este documento no se tomó como anterioridad para afectar la novedad de la materia reclamada, sino para efectuar el nivel inventivo.

-Sigue argumentando el solicitante que:

D3, no enseña los tamaños de partícula, del Oxido de zinc, utilizado en la composición reclamada, ya que este divulga ... *" formulaciones cosméticas con Oxido de zinc de un tamaño de partícula entre 1 y 10000nm (ver columna 6 línea 55 a columna 14 línea 56). Sin embargo, al revisar mas adelante...dichas composiciones fueron preparadas es de 2000nm (ver tabla 5 , columnas 91 y 92, ejemplo P17 ..ejemplos 29 y 30 y ejemplo comparativo 10 (columna 95)); valor que ni siquiera es cercano a los valores entre 25 y 75 nm reportados por la presente solicitud"*.

- Se aclara que el tamaño de partícula de 2000nm, si está divulgado en la tabla 5, pero también ya se divulgaba el tamaño de partículas del oxido de zinc entre 1 y 100nm, en el cual están comprendidos los valores de entre 25 y 75 nm (folio 182, columna 75 , líneas 1-23 y folio 181, columna 10 líneas 65-67), para lograr una intensidad reflectiva deseada, lo que motiva al Experto en la Materia a utilizarlas en la composición cosmética, ya divulgada en D1. Además el hecho de que el oxido de Zinc de D3, tenga aplicación en otras industrias, además de la cosmética, no es impedimento para que el Experto en la Materia encuentre la motivación de incluir el oxido de zinc con el tamaño de partícula que se revela en D3, dentro de las composiciones enseñadas en D1, logrando de esta forma la composición objeto de la solicitud.

-Respecto a la combinación de D1 y D3 el solicitante argumenta que:

"En primer lugar, me permito señalar... Una aproximación consiste en el efecto mediante el cual se alcanza un foco suave. En este caso, ..luz en muchas direcciones. ... En este orden de ideas, es claro que la importancia de la presente invención radica en el hecho que se logran composiciones cosméticas que permiten alcanzar las propiedades de foco suave y radiancia.

Siguiendo la misma línea de argumentación ...65nm (3°, 4° y 5° párrafos (folio 192).

Posteriormente, a las tres composiciones...con foco suave . Así las cosas, dichos resultados...se logran las propiedades de radiancia con foco suave que se reclama en la presente solicitud".

-Se aclara que el solicitante allega ensayos donde muestra que usando Oxido de Zinc con tamaño de partículas que están por encima de 18 nm y por debajo de 130 nm, se logra el efecto de radiancia con un foco suave, en la composición reivindicada, pero eso era de esperarse con las enseñanzas de las composiciones de D1 y el cosmético divulgado en D3, con tamaño de partículas del oxido de zinc entre 1 y 100nm (folio 182, columna 75 , líneas 1-23 y folio 181, columna 10 líneas 65-67), para lograr una intensidad reflectiva deseada.

A la afirmación de que ninguna de los documentos D1 y D3, expresa que dichas composiciones exhiban efectos simultáneos de radiancia y foco suave.

-Se aclara que D1, US 6174533 en el campo técnico de la invención menciona que Mas particularmente la invención se relaciona con composiciones tópicas que proveen una buena cobertura de las imperfecciones de la piel como: poros ó un tono desigual de la piel manteniendo una apariencia natural de la piel, lo cual es

equivalente al efecto que se logra con la composición reclamada. Así mismo en D3 (columna 75 , líneas 18-23) se menciona que cuando se utilizan partículas ultrafinas, de Oxido de Zinc los cosméticos obtenidos, tienen propiedades de dispersar la luz y transparencia.

El solicitante argumenta que: "...aunque el documento D1 es el más cercano ...no es solamente la adición de un óxido de Zinc de tamaño de partícula promedio entre 25 y 75 nm lo que....con foco suave".

-Al respecto se aclara que: sí, no es solo la adición de un óxido de Zinc de tamaño de partícula promedio entre 25 y 75 nm, sino el uso de este material, ya divulgado, junto con los otros materiales enseñados en D1, ajustados por el Experto en la materia en sus ensayos de rutina, lo que logró el efecto de radiancia y foco suave, esperado, de la composición reclamada (análisis de nivel inventivo).

-El solicitante argumenta que:

Siendo evidente de lo anterior ...2° párrafo (folio 194).

-Se aclara que dicha combinación específica es producto de los ensayos de rutina del experto en la Materia, lo cual no le confiere nivel inventivo a la presente solicitud.

-El solicitante concluye argumentando que los efectos logrados por la composición, no habían sido siquiera sugeridos por el estado de la técnica.

-Se aclara que los documentos D1 y D3 son del campo de cosmética y que ya se ha señalado como con sus enseñanzas y la del Experto en la Materia se logra obtener la composición objeto de la presente solicitud. Adicionalmente a lo que se demuestra en el presente Nivel inventivo.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 se refiere a: Una composición cosmética, que comprende:

- 1- Elastómero de silicona reticulado (composiciones de organopolisiloxano, dimeticonas).
- 2- Oxido de zinc tamaño de partículas entre 25 y 75 nm
- 3- Material inorgánico tamaño de partícula 10,000 y 30,000 nm (ej mica, folio 60).
- 4- Vehículo cosméticamente aceptable.

D1, divulga composiciones cosméticas que comprenden: Elastómeros de silicona que son composiciones de organopolisiloxano (siliconas como dimeticonas al 2% (folio 108, columna 10, líneas 40,65-67, folio 111, columna 37 ,línea 24; columna 38, línea 29), Oxido de zinc (0.3 -2% folio 106, columna 2, líneas 26- 27); folio 107, columna 3, línea 65), Material inorgánico (0.3 -2%, ej mica folio 107, columna 4, líneas 47); (folio 106, columna 2, líneas 25-26) y un vehículo cosméticamente aceptable (folio 106, columna 2, líneas 22; folio 108 columna 5 , líneas 50-52).

La composición objeto de esta solicitud se diferencia de las composiciones de D1, en que el tamaño de partículas del Oxido de Zinc, esta entre 25 y 75 nm.

El hecho de incluir el tamaño de partículas del Oxido de Zinc entre 25 y 75 nm, causa que se obtenga un efecto de radiancia, con foco suave.

El Problema Técnico Objetivo era cómo obtener composición que muestren un efecto de radiancia, con un foco suave.

D3 (Pat US6200680) describe una manera de solucionar el problema técnico, mediante cosméticos que contienen Oxido de Zinc con tamaño de partículas entre 25 y 75 nm.

El solicitante allega ensayos donde muestra que usando Oxido de Zinc con tamaño de partículas que están por encima de 18 nm y por debajo de 130 nm, se logra el efecto de radiancia con un foco suave, en la composición reivindicada, pero eso era de esperarse con las enseñanzas de las composiciones de D1 y el cosmético divulgado en D3, con tamaño de partículas del oxido de zinc entre 1 y 100nm (folio 182, columna 75 , líneas 1-23 y folio 181, columna 10 líneas 65-67), para lograr una intensidad reflectiva deseada, con propiedades de dispersar la luz y transparencia.

Por tanto, la solicitud, tal como se reivindica, es obvia, porque el Experto en la Materia enfrentado al problema de "cómo obtener composiciones que exhiban radiancia con un foco suave, incluiría el oxido de zinc con un tamaño de partícula que se revela en D3, dentro de las composiciones que se enseñan en D1, logrando de esta forma la composición objeto de esta solicitud.

Por lo anterior la reivindicación 1 y sus dependientes, en donde se agregan materiales conocidos, con proporciones y porcentajes de dichos materiales (lo que hace parte de la optimización de una formulación, por parte del experto en el campo de la cosmética, para lograr una mejor eficacia de la composición reclamada), lo cual era de esperarse, por lo tanto no le da altura inventiva a la composición reclamada.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 9 (folios: 196-197)

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1709	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202078
-------------------------------------	--